

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

14345 *ORDEN de 6 de junio de 1994 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Servicios Sociales) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar para la provisión de puestos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de los grupos A, B, C y E.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta orden y que se describen en el anexo II con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I adscritas a los grupos A, B, C y E los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en dichos grupos comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción de personal docente, investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión en firme, no podrán participar mientras dure la misma.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación a que se hace referencia en la base cuarta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala desde el que participa.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios con destino definitivo destinados en otro Departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su actual puesto de trabajo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de los hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, o del Departamento ministerial en que tengan reservado el puesto de trabajo, en defecto de aquélla. A estos funcionarios se les considerará, a los efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado, siempre y cuando no hubiese transcurrido un año desde el pase a dicha situación.

7. Los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

8. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.— La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo (puntuación máxima 20 puntos):

1. Méritos generales.—Se valorarán hasta un máximo de 14 puntos.

1.1. Valoración del grado personal. Por el grado personal consolidado hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por el grado superior en uno o más niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por el grado de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por el grado inferior en uno o más niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

1.2. Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.a) Tiempo de permanencia en nivel en los tres últimos años:

Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo desarrollado, hasta un máximo de 3,5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por un puesto de nivel superior al del puesto que se solicita: 0,583 puntos por cada seis meses completos.

Por un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto que se solicita: 0,434 por cada seis meses completos.

Por un puesto de trabajo de nivel inferior al del que se solicita: 0,292 puntos por cada seis meses completos.

Por un puesto de trabajo dos niveles inferiores al del que se solicita: 0,146 puntos cada seis meses completos.

1.2.b) Experiencia en desempeño de puestos en los tres últimos años: Hasta un máximo de 3,5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.2.b.1. Desempeño de puestos de la misma área genérica o afín que la del puesto solicitado. Puntuación máxima de 1,75 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por cada seis meses completos de desempeño de puestos de la misma área genérica a la que pertenece el puesto convocado: 0,292 puntos.

Por cada seis meses completos de desempeño de puestos de la misma área genérica afín: 0,146 puntos.

A los efectos de este apartado, se entenderá que los puestos adscritos al Instituto Nacional de Servicios Sociales pertenecen al área genérica, y que los puestos de las demás Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, así como del Ministerio de Asuntos Sociales, pertenecen al área genérica afín.

1.2.b.2. Desempeño de puestos de la misma área específica o específica afín que la del puesto solicitado (ver la descripción de las áreas específicas y específica afines en el anexo III y su relación con los puestos convocados en el anexo II). Puntuación máxima de 1,75 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por cada seis meses completos de desempeño de puestos de la misma área específica que a la que pertenece el puesto convocado: 0,292 puntos.

Por cada seis meses completos de desempeño de puestos de la misma área específica afín: 0,146 puntos.

1.3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por haber impartido como ponentes o por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo debidamente acreditados: 1 punto por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

1.4. Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,2 puntos por año completo de servicio en la Administración, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Méritos específicos.—Los méritos específicos, de conformidad con las características de los puestos, se determinan en el anexo II de la presente convocatoria y la puntuación máxima correspondiente a este apartado será de 6 puntos, y mínima de 2 puntos.

3. Puntuación mínima.—La puntuación mínima para la adjudicación de cualquiera de los puestos convocados será de 6,5 puntos.

4. Comisiones de Servicio.—Únicamente se considerará a los efectos del apartado 1.2 de la base tercera los seis meses de desempeño de puestos inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiéndose ajustar a su puesto definitivo de origen el resto de las valoraciones, tanto de los méritos generales como específicos.

Cuarta.—1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura como anexo VI de esta orden, y serán expedidos:

a) Por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

b) Por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a la Dirección Provincial o Intervención Territorial.

c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

e) Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia por el cuidado de hijos transcurrido el primer año de excedencia, o de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la unidad de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos Autónomos, la certificación será expedida por la unidad de personal del Ministerio u Organismo donde tuviera su último destino.

2. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio sin perjuicio de que se pueda recabar a los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en los mismos municipios. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderán anuladas las instancias efectuadas por ambos.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría de Asuntos Sociales, se ajustarán al modelo publicado como anexo IV de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Instituto Nacional de Servicios Sociales (avenida de la Ilustración, sin número, con vuelta a la calle Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo IV: Solicitud de participación.

Anexo V: Relación méritos alegados por el candidato.

Anexo VI: Certificado de méritos.

Los interesados deberán presentar una solicitud para cada puesto solicitado con los anexos correspondientes.

Séptima.—El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida, según los baremos de la base tercera.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, o persona en la que delegue.

Vocales:

Un representante del Ministerio de Asuntos Sociales.

Cuatro Vocales en representación del Instituto Nacional de Servicios Sociales, actuando uno de ellos como Secretario.

Un representante de cada una de las organizaciones Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupos de igual titulación o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de Asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad en el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Novena.—1. Los traslados que puedan derivarse de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que durante el plazo posesorio se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por la Subsecretaría de Asuntos Sociales en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo a que pertenece, así como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta, o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La Subsecretaría del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.—De la resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

ANEXO I

Número de orden: 1. Denominación: Jefe/a Sección Prestaciones Jubilación. Número de vacantes: Una. Unidad: Dirección General. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Complemento específico: 472.788 pesetas. Adscripción: EX11. Grupo: A/B.

Número de orden: 2. Denominación: Jefe/a Sección Evaluación. Número de vacantes: Una. Unidad: Dirección General. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Complemento específico: 472.788 pesetas. Adscripción: EX11. Grupo: A/B.

Número de orden: 3. Denominación: ATN-2 Servicio Adjunto. Número de vacantes: Una. Unidad: Dirección General. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Complemento específico: 472.788 pesetas. Adscripción: EX11. Grupo: A/B.

Número de orden: 4. Denominación: Jefe/a Sección Centros Tercera Edad. Número de vacantes: Una. Unidad: Subdirección General de Gestión. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Complemento específico: 610.020 pesetas. Adscripción: EX11. Grupo: A/B.

Número de orden: 5. Denominación: Jefe/a Sección Apoyo Gestión Centros Residenciales. Número de vacantes: Una. Unidad: Subdirección General de Gestión. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Complemento específico: 472.788 pesetas. Adscripción: EX11. Grupo: A/B.

Número de orden: 6. Denominación: Jefe/a Sección Centros Acogida Refugiados. Número de vacantes: Una. Unidad: Subdirección General de Gestión. Localidad: Madrid. Nivel: 24. Com-

plemento específico: 472.788 pesetas. Adscripción: EX11. Grupo: A/B.

Número de orden: 7. Denominación: Jefe/a Sección Programas. Número de vacantes: Una. Unidad: Dirección Provincial. Localidad: Badajoz. Nivel: 22. Complemento específico: 389.388 pesetas. Adscripción: EX11. Grupo: A/B.

Número de orden: 8. Denominación: Jefe/a Sección Prestaciones. Número de vacantes: Una. Unidad: Dirección Provincial. Localidad: Palma de Mallorca. Nivel: 22. Complemento específico: 389.388 pesetas. Adscripción: EX11. Grupo: A/B.

Número de orden: 9. Denominación: Jefe/a Sección Centros. Número de vacantes: Una. Unidad: Dirección Provincial. Localidad: Palma de Mallorca. Nivel: 22. Complemento específico: 389.388 pesetas. Adscripción: EX11. Grupo: B/C.

Número de orden: 10. Denominación: Conserje Mayor. Número de vacantes: Una. Unidad: Secretaría General. Localidad: Madrid. Nivel: 14. Complemento específico: 114.144 pesetas. Adscripción: EX20. Grupo: E.

ANEXO II

Número de orden: 1. Denominación del puesto: Jefe/a Sección Prestaciones Jubilación. Unidad: Dirección General. Localidad, provincia: Madrid. Descripción: Procedimiento de revisión, revalorización y regularización, así como del control de pagos, impagos y percepciones indebidas de prestaciones económicas. Gestión de seguimiento y control de beneficiarios y de sus percepciones, de las citadas prestaciones económicas, en base a los datos de los distintos ficheros públicos y análisis de resultados. Coordinación e intercambio de información con las distintas Administraciones que intervienen en los procedimientos y procesos citados. Área específica: 1. Méritos específicos: Experiencia en la tramitación de expedientes de reintegro y retrocesión, de percepciones indebidas y pagos improcedentes, de prestaciones económicas, 3 puntos; conocimiento y experiencia en gestión de prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social y control de sus beneficiarios y percepciones, 2 puntos; conocimiento y experiencia en informática a nivel de usuario, 1 punto.

Número de orden: 2. Denominación del puesto: Jefe/a Sección Evaluación. Unidad: Dirección General. Localidad, provincia: Madrid. Descripción: Seguimiento y control de programas subvencionados a entidades dedicadas a la atención de personas mayores y personas con minusvalía, y otras subvenciones. Control y revisión de las justificaciones de gasto de subvenciones concedidas. Emisión de informes técnicos de evaluación de programas subvencionados. Área específica: 6. Área específica afin: 12. Méritos específicos: Conocimientos y experiencia en contabilidad y revisión de justificantes de cuentas, 3 puntos; conocimientos y experiencia en evaluación de programas económicos, 2 puntos; Licenciado o Diplomado en Ciencias Económicas, Empresariales o similares, 1 punto.

Número de orden: 3. Denominación del puesto: ATN-2 Servicio Adjunto. Unidad: Dirección General. Localidad, provincia: Madrid. Descripción: Análisis de las comunicaciones de los ciudadanos enviadas al Ministerio y a la Dirección General (línea caliente) relativas a las prestaciones del INSERSO. Selección, ordenación y síntesis de documentos y datos necesarios para la elaboración de respuestas a los ciudadanos. Elaboración de los correspondientes informes y/o borradores de respuesta para el Ministerio o la Dirección General. Elaboración de informe mensual y trimestral de seguimiento de solicitudes de información/quejas de los colectivos que atiende el Instituto. Tratamiento informático para seguimiento y control de las comunicaciones con los ciudadanos. Área específica: 7. Méritos específicos: Experiencia en la preparación de respuestas a las consultas de los ciudadanos en Gabinetes de altos cargos (línea caliente), 2,25 puntos; experiencia en información a los ciudadanos sobre prestaciones y servicios a las personas mayores, minusválidos y refugiados, 1,75 puntos; conocimiento en materia económica-administrativa de gestión relativas a prestaciones, servicios y programas de servicios sociales, 1 punto; conocimiento y experiencia en informática a nivel de usuario, 1 punto.

Número de orden: 4. Denominación del puesto: Jefe/a Sección Centros Tercera Edad. Unidad: Subdirección General. Localidad, provincia: Madrid. Descripción: Supervisión control y seguimiento de la gestión de solicitudes de ingreso en Centros Residenciales

de Tercera Edad. Control y supervisión de la valoración de las solicitudes de ingreso en Centros Residenciales Tercera Edad. Seguimiento y control de las listas de reserva, período de observación e ingresos definitivos. Desarrollo de programas, elaboración y seguimiento de objetivos e indicadores para la mejora de la gestión administrativa de ingresos, traslados y permutas en Centros Residenciales de la Tercera Edad y calidad de los servicios que se prestan. Area específica: 2. Area específica afin: 8. Méritos específicos: Experiencia en la gestión centralizada en Centros Residenciales de Tercera Edad, 2 puntos; experiencia en el desarrollo de programas, elaboración y seguimiento de objetivos e indicadores para la mejora de la gestión administrativa y calidad de servicios en Centros Residenciales de Tercera Edad, 1 punto; conocimiento y experiencia en el tratamiento informático de la gestión centralizada de ingresos traslados y permutas en Residencias de Tercera Edad, 1 punto; experiencia en estudios, programación, gestión y evaluación de los Centros de Tercera Edad, con conocimiento de su normativa reguladora, de los requisitos para su puesta en funcionamiento y de las técnicas de seguimiento de su actividad, 2 puntos.

Número de orden: 5. Denominación del puesto: Jefe/a Sección Apoyo Gestión Centros Residenciales. Unidad: Subdirección General de Gestión. Localidad, provincia: Madrid. Descripción: Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto y de la Memoria anual del área de centros. Control y seguimiento presupuestario de los programas de Centros Residenciales de Tercera Edad y Minusválidos. Gestión y seguimiento de expedientes de gasto para ingreso de beneficiarios en Centros Residenciales de Tercera Edad y Minusválidos. Elaboración mensual centralizado del índice de ocupación de los Centros Residenciales de Tercera Edad y Minusválidos, así como seguimiento estadístico de los cursos del FSE para Minusválidos. Area específica: 12. Méritos específicos: Experiencia en el seguimiento centralizado de la ocupación de Centros Residenciales de Tercera Edad y Minusválidos, 3 puntos; experiencia en control y seguimiento presupuestario de los programas relativos a Centros Residenciales, tanto de Tercera Edad como de Minusválidos, 1 punto; experiencia en elaboración de expedientes de gasto para ingreso en Centros Residenciales, 1 punto; conocimiento y experiencia en informática a nivel de usuario, 1 punto.

Número de orden: 6. Denominación del puesto: Jefe/a Sección Centros Acogida Refugiados. Unidad: Subdirección General de Gestión. Localidad, provincia: Madrid. Descripción: Control, seguimiento y evaluación de la gestión y eficacia de los Centros de Acogida a Refugiados (CAR). Estudio y planificación de programas de necesidades de los Centros de Atención a Refugiados. Elaboración de criterios y proyectos normativos y técnicos así como elaboración de los informes técnicos relacionados con materias propias de la sección. Area específica: 6. Méritos específicos: Experiencia en coordinación, seguimiento y elaboración de contenidos normativos y prestaciones en los Centros especializados de Servicios Sociales, 2 puntos; experiencia en gestión y seguimiento en Centros de Refugiados y Asilados, 1 punto; conocimiento en elaboración de informes y análisis estadísticos y de evaluación de los Centros de Gestión, 1 punto; experiencia en el seguimiento técnico y presupuestario de los Centros de Gestión, 1 punto; conocimientos de informática a nivel de usuario, 0,5 puntos; conocimiento de idiomas (inglés y/o francés), 0,5 puntos.

Número de orden: 7. Denominación del puesto: Jefe/a Sección Programas. Unidad: Dirección Provincial. Localidad, provincia: Badajoz. Descripción: Estudios, propuesta y seguimiento de los programas de acción concertada. Propuesta, seguimiento, control y coordinación de la ayuda a domicilio de la Dirección Provincial

y sus centros. Seguimiento de los programas de vacaciones y balnearios de la tercera edad en el ámbito de la competencia de la Dirección Provincial. Area específica: 6. Area específica afin: 11 y 12. Méritos específicos: Experiencia en tramitación administrativa de expedientes de gasto y de contratación, 2 puntos; experiencia en estudio y desarrollo de los programas de acción concertada, 2 puntos; experiencia en gestión de ayuda a domicilio en minusválidos y tercera edad, 2 puntos.

Número de orden: 8. Denominación del puesto: Jefe/a Sección Prestaciones. Unidad: Dirección Provincial. Localidad, provincia: Palma de Mallorca, Baleares. Descripción: Gestión y seguimiento de las prestaciones del INSERSO a nivel provincial. Area específica: 2. Area específica afin: 1. Méritos específicos: Experiencia en gestión de pensiones del sistema de la Seguridad Social y complementarias del mismo, 3 puntos; experiencia en gestión presupuestaria de la Seguridad Social, 2 puntos; conocimiento de informática, 1 punto.

Número de orden: 9. Denominación del puesto: Jefe/a Sección Centros. Unidad: Dirección Provincial. Localidad, provincia: Palma de Mallorca, Baleares. Descripción: Planificación y seguimiento de los servicios en los Centros del Instituto adscritos a la Dirección Provincial. Area específica: 3 y 5. Area específica afin: 6. Méritos específicos: Experiencia en gestión de Centros de Tercera Edad y Minusválidos, 2 puntos; experiencia en gestión presupuestaria de la Seguridad Social, 2 puntos; participación en órganos de representación, 2 puntos.

Número de orden: 10. Denominación del puesto: Conserje Mayor. Unidad: Secretaría General. Localidad, provincia: Madrid. Descripción: Planificación y organización de funciones propias de personal subalterno. Distribución y coordinación de las tareas propias de ordenanzas, conductores y personal de oficios varios. Seguimiento de la ejecución de funciones y tareas del personal subalterno. Area específica: 8. Area específica afin: 9. Méritos específicos: Experiencia en desempeño de funciones de apoyo, 1,5 puntos; experiencia en organización y distribución de tareas, 1,5 puntos; experiencia en realización de tareas propias del personal subalterno, 1,5 puntos; conocimiento de técnicas de atención al público, 1,5 puntos.

ANEXO III

Areas específicas/Específicas afines

- 1.º Prestaciones económicas de la Seguridad Social.
- 2.º Prestaciones a la Tercera Edad y Minusválidos del Sistema de la Seguridad Social.
- 3.º Dirección y Organización de Centros Residenciales de Minusválidos, Tercera Edad y Refugiados.
- 4.º Valoración y tratamiento a personas con discapacidades.
- 5.º Dirección y organización de Centros de Día de Atención a la Tercera Edad.
- 6.º Control y seguimiento de los programas especiales dirigidos a la Tercera Edad, a Minusválidos y a Refugiados.
- 7.º Información al ciudadano en materia de prestaciones y en relación con otros organismos y entidades.
- 8.º Organización de procedimientos de trabajo y asesoramiento especializado.
- 9.º Gestión y administración de Recursos Humanos.
10. Informática.
11. Gestión de Patrimonio, Inversiones y Contratación Administrativa.
12. Gestión Presupuestaria, Fiscal, de Pagos y Contable de la Administración de la Seguridad Social.

ANEXO IV

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales, convocado por Orden de fecha.....(B.O.E.)

I. DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO/TLF. CONTACTO			
CONDICION BASE 5ª SI <input type="checkbox"/> EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO:			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
ADAPTACION PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEGUNDA SI <input type="checkbox"/> (SE DEBE ADJUNTAR ESCRITO SOBRE TIPO ADAPTACION).			

II. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala	N.R.P.	Grupo
Situación Administrativa Actual <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras (especificar).....		Fecha Toma de Posesión puesto actual fijo
Denominación del puesto que ocupa fijo		Ministerio, Organismo o Autonomía
Nivel	Grado	Localidad
		Provincia

III. DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Or. Pref.	N. Orden	Denominación puesto de trabajo	Nivel	C. Espec. anual	Localidad

En, a... de de 19...
Firma,

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES.

Instituto Nacional de Servicios Sociales
Avda. de la Ilustración s/n con vuelta a
Ginzo de Limia, 58 - 28029 MADRID

ANEXO V**RELACION DE MERITOS ESPECIFICOS
ALEGADOS POR EL CANDIDATO**

APELLIDOS Y NOMBRE.....

PUESTO SOLICITADO (1).....

Nº de Documento	Extracto del documento	Autoridad que lo suscribe

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos específicos alegados para cada uno de los puestos solicitado.

Lugar, fecha, firma

**ANEXO VI
CERTIFICADO DE MERITOS**

D./D^a
 Cargo.....
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre.....	D.N.I.....
Cuerpo o Escala	Grupo.....N.R.P.....
Administración a la que pertenece (1).....	Titulaciones Académicas (2).....

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA. Fecha traslado.....	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión.....
Excedencia voluntaria Art. 29.3.Ap...Ley 30/84		<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos, Art. 29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino def.: Fecha cese servicio activo (3)	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:			

3.- DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)			
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local			
Denominación del Puesto			
Localidad		Fecha toma posesión	
		Nivel del Puesto	
3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)			
a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto			
Localidad		Fecha toma posesión	
		Nivel del Puesto	
b) Reingreso con carácter provisional en			
Localidad		Fecha toma posesión	
		Nivel del Puesto	
c) Supuestos previstos en el art. 27.2 del Reg. Prov.: <input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto			

4.- MERITOS (7)

4.1.- Grado Personal				Fecha consolidación (8)					
4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual, por orden cronológico inverso: (9)									
Denominación		Subdirección Gral. o Unidad asimilada		Centro Directivo		Nivel C.D.		Tiempo Años, Meses, Días	
.....		
.....		
.....		
4.3.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria.									
Curso				Centro					
.....								
.....								
.....								
4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:									
Admón.		Cuerpo o Escala		Grupo		Años	Meses	Días	
.....		
.....		
.....		
Total años servicios: (10)									

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por.....
 de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES al dorso: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3. a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.